



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 587-2014-JNE

Lima, cuatro de julio de dos mil catorce

VISTOS los Oficios N.º 3232-2014-MP-PJFS-HUAURA y N.º 3267-2014-MP-PJFS-HUAURA, recibidos con fechas 20 y 24 de junio de 2014, respectivamente, remitidos por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, con los que comunica las resoluciones que conceden licencia por enfermedad al doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, y el Oficio N.º 3435-2014-MP-PJFS-HUAURA, recibido el 27 de junio de 2014, con el que comunica que la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, en sesión de fecha 24 de junio de 2014, decidió declarar fundado el pedido de reconsideración planteado por el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, contra la decisión adoptada el 26 de mayo de 2014, que lo designó como miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral, para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.

CONSIDERANDOS

1. Con motivo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, convocado por Decreto Supremo N.º 009-2014-PCM, el Jurado Nacional de Elecciones estableció la instalación del Jurado Electoral Especial de Huaral, para lo cual, se solicitó a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura que designe al primer miembro de dicho órgano electoral temporal, entre los fiscales superiores en actividad y jubilados de dicho distrito fiscal, de conformidad con el artículo 33, literal *b*, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
2. Mediante Oficio N.º 2837-2014-MP-PJFS-HUAURA, de fecha 26 de mayo de 2014, la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura comunicó la designación del fiscal superior titular doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla y de la fiscal superior provisional doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, en el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral, titular y suplente, respectivamente. Así, en la Resolución N.º 433-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, se declaró la conformación del referido Jurado Electoral Especial, con el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, como primer miembro.
3. Con la Resolución N.º 458-2014-JNE, de fecha 10 de junio de 2014, el Jurado Nacional de Elecciones convocó temporalmente a la suplente, doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, en atención a que por Resolución de Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura N.º 687-2014-MP-PJFS-H, de fecha 28 de mayo de 2014, el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla se encontraba con licencia por enfermedad desde el 27 de mayo hasta el 5 de junio de 2014, situación que se ha ido prolongando, conforme se advierte de las Resoluciones de Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura N.º 751-2014-MP-PJFS-H y N.º 754-2014-MP-PJFS-H, de fechas 12 y 16 de junio de 2014, respectivamente, que le conceden licencia del 6 de junio al 3 de julio de 2014.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 587-2014-JNE

La temporalidad de la convocatoria a la doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, fue señalada expresamente en la Resolución N.º 458-2014-JNE, al indicarse que su participación en el Jurado Electoral Especial de Huaral sería mientras dure el impedimento del titular.

4. Mediante Oficio N.º 3435-2014-MP-PJFS-HUAURA, recibido el 27 de junio de 2014, el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, comunica que en sesión de fecha 24 de junio de 2014, dicha junta decidió declarar fundado el pedido de reconsideración planteado por el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, contra la decisión adoptada el 26 de mayo de 2014, que lo designó como miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral, para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, al evaluarse la documentación médica presentada, referida al diagnóstico de cardiopatía isquémica.
5. En vista de ello, al haber variado la decisión de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, respecto de la designación del fiscal que debe ejercer, en calidad de titular, el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral, en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, es necesario que la convocatoria hecha mediante la Resolución N.º 458-2014-JNE, a la doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, con DNI N.º 07976519, quien actualmente se encuentra en funciones, se torne en definitiva, hasta la culminación del proceso electoral en marcha.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- DEJAR sin efecto la convocatoria temporal, efectuada mediante la Resolución N.º 458-2014-JNE, de fecha 10 de junio de 2014, a la doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, fiscal superior provisional designada por la Junta de Fiscales Superiores de Huaura, quien ejercerá el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral hasta culminar el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.

Artículo segundo.- MODIFICAR la Resolución N.º 433-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, en el extremo referido al Jurado Electoral Especial de Huaral, correspondiente al proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, el que queda conformado de la siguiente manera:

JURADO ELECTORAL ESPECIAL	SEDE	CONFORMACIÓN
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAL	HUARAL	PRESIDENTE DR. VÍCTOR RAÚL MOSQUEIRA NEIRA PRIMER MIEMBRO DRA. ERIKA RAFAELA SAAVEDRA VERGARA SEGUNDO MIEMBRO LUIS ALBERTO RUFASTO KANASHIRO



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 587-2014-JNE

Artículo tercero.- RECOMENDAR a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura que, en lo sucesivo, tome las providencias necesarias para una adecuada designación de los primeros miembros de los Jurados Electorales Especiales, a fin de no causar contratiempos que entorpecen el desarrollo del proceso electoral.

Artículo cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Junta de Fiscales Superiores de Huaura, del Jurado Electoral Especial de Huaral y de los interesados, para los fines que se estime pertinentes.

Artículo quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

CHÁVARRY VALLEJOS

AYVAR CARRASCO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 587-2014-JNE

Secretario General
mar